

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la construcción de un monumento en homenaje a los ex mineros del carbón.

BOLETÍN N° 4.989-24

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Diputados señores Manuel Monsalve Benavides y Raúl Sunico Galdames.

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chadwick, Muñoz Aburto y Ruiz-Esquide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

A la sesión en que se discutió el proyecto de ley, asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Pablo Longueira Montes.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

En lo fundamental, persigue rendir un homenaje a los mineros del carbón, mediante la construcción de un monumento en la comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región de Bío Bío.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la moción, que da inicio al presente proyecto de ley, comentan que en la ciudad de Lota, todavía es posible sentir el olor del carbón. Enseguida, señalan que la historia de Lota se remonta a más de ciento cincuenta años, cuando miles de hombres llegaron a esta zona en busca del oro negro. En esa época, acotan que el carbón se transformó en un recurso indispensable para la economía nacional.

Luego, sostienen que en aquel entonces se dio origen a una nueva forma de vida, en torno al trabajo de la mina, donde cada miembro del grupo familiar adquirió una función específica. En efecto, precisan que el carbón jugó un importante rol en el desarrollo para el país, permitiendo el crecimiento de ciertas ciudades y de los puertos aledaños a la zona carbonífera, pero también arguyen que fue el detonante de importantes conflictos sociales, en los que se manifestó la pobreza y las malas condiciones de vida de los mineros, influyendo enormemente en la historia de Chile.

Por lo anterior, concluyen que puede afirmarse que una de las actividades más sacrificadas fue la realizada por los mineros del carbón. En efecto, refieren que esta actividad fue desarrollada en base al esfuerzo, al sacrificio y al sufrimiento de miles de personas que hicieron de esta actividad una forma de vida. Acotan que la vida del minero se caracterizó por la constante lucha por el respeto de sus derechos laborales y la búsqueda de un sistema más justo que permitiera una correcta protección tanto en materia de seguridad social, como en accidentes del trabajo.

En este contexto, señalan que la lucha de los mineros del carbón y de sus familias se presentó al país como la batalla de los débiles y desposeídos frente a los poderosos, como una expresión de los principios de justicia social que sirvieron de símbolo para que nuestra sociedad dejara de mirar con indiferencia aquel conflicto social.

Sobre este mismo punto, indican que las características anteriormente descritas sirvieron de fuente de inspiración para

que don Baldomero Lillo, escribiera su obra "Subterra", en la cual plasmó de manera notable la forma de vida de parte de nuestra población, sus tristezas, desventuras y sacrificios, así como también sus sueños, anhelos y esperanzas.

En el plano político, precisan que numerosas autoridades conocieron la fuerza y la determinación de los mineros del carbón, quienes se rebelaron contra las medidas que adoptaron las autoridades para enfrentar esta problemática. De ahí, arguyen que creen necesario reconocer y homenajear a esos cientos de mineros y a sus familias, que dedicaron toda su vida a esta actividad, en forma anónima, contribuyendo al desarrollo de nuestro país.

De esta manera, sostienen que se pretende demostrar que ellos no han sido olvidados por nuestra sociedad. Asimismo, señalan que esta iniciativa busca agradecer su abnegada labor y reconocer su humildad, su esfuerzo y su entereza ante el sacrificio.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El **Honorable Senador señor Ruiz-Esquide** destacó la labor desempeñada por los mineros del carbón, especialmente porque dedicaron toda su vida a esta actividad, en forma anónima y abnegada.

- Sometido a votación, el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores Chadwick, Muñoz Aburto y Ruiz-Esquide.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, os propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en “Homenaje a los Mineros del Carbón”.

Artículo 2°.- El monumento se construirá en la comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región de Bío Bío.

Artículo 3°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas mediante la realización de colectas públicas, las que se efectuarán en todo el país, en las fechas que la comisión especial determine, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 4°.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 5°.- Créase una comisión especial de cinco miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por un Senador, un Diputado, un representante del Ministro de Educación, un representante de la Municipalidad de Lota y el Director del Museo Nacional de Bellas Artes. El Senador y el Diputado serán nominados por las respectivas Cámaras.

La Comisión deberá constituirse dentro del plazo de treinta días, contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos, fijar sus bases y condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde de la respectiva municipalidad y con el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3°.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 4°.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2009, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Mariano Ruiz-Esquide Jara (Presidente), Andrés Chadwick Piñera y Pedro Muñoz Aburto.

Sala de la Comisión, a 12 de mayo de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS EX MINEROS DEL CARBÓN (BOLETÍN N° 4.989-24)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, persigue rendir un homenaje a los mineros del carbón, mediante la construcción de un monumento en la comuna de Lota, Provincia de Concepción, en la Región de Bío Bío.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Manuel Monsalve Benavides y Raúl Sunico Galdames.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, 56 votos por la afirmativa, no hubo votos en contra, ni abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de marzo de 2009.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numeral 10°, y 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 12 de mayo de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario